ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SECTOR SERVICIOS
(ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 1510 DEL 2013 (COMPILADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015)

AREA	**Institución Educativa Silvino Rodríguez de Tunja**
JEFE DIRECTO DEL AREA	OMAR SANDOVAL FONSECA Rector – ordenador del gasto
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATO DE MENOR CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	**Prestación de servicio de transporte escolar para Ciento Sesenta y Cuatro (164) estudiantes Rurales de la Institución Educativa Silvino Rodríguez de la ciudad de Tunja.**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPORTAN	Artículo 15 del decreto 1510 del 2015, compilado por el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*
OBJETIVO	Adelantar acciones previas al proceso de invitación a presentar ofertas, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual.
APLICACIÓN	Todos los contratos con oferentes nacionales o extranjeros.
ALCANCE	Incluye análisis del sector (aspectos generales, análisis de la demanda y análisis de la oferta) Aplica para las áreas que requieran la adquisición de un bien o servicio mediante contrato de una modalidad de selección descrita en la legislación vigente; como es el caso de la contratación que se pretende
RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO	Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera: Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor de la obra, bien y/o servicio requerido sino todos los costos asociados a éste. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio. Permitir la actualización técnica de las características del objeto a

	contratar, garantizando que la Institución Educativa adquiera servicios acordes con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos. Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, Colombia Compra Eficiente mediante Manual, fijó los parámetros del estudio y son los que aquí se aplican.

Para dar cumplimiento a este mandato legal y permitir establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, el análisis del sector cubre tres áreas a saber:

I. Análisis del mercado.
II. Análisis de la demanda.
III. Análisis de la oferta.

Se procede al desarrollo del análisis del sector para el establecimiento de los indicadores económicos dentro del presente proceso de selección.

I. ANÁLISIS DEL MERCADO

i. Aspectos generales del mercado:

(i) *La importancia del sector en el contexto local y nacional:*
De conformidad con datos recientes del Departamento de Administración Nacional de Estadísticas (DANE) en Colombia, es posible advertir que los sectores económicos que están prevaleciendo en la estructura de producción del país se concentran en servicios.

En efecto, los mismos representaron un 68 por ciento del valor agregado del producto interno bruto (PIB), según lo ha dado a conocer el grupo Pro-Industria, una organización dedicada al estudio de política sectorial en Colombia.

Como parte de la importancia del sector servicios se destaca el peso de las transacciones financieras, del sector bancario en el país, el cual pasó de ganar importancia en el agregado nacional de producción de 4.6 por ciento en 2010 a 5.3 por ciento en 2016. Durante ese tiempo, el sector de la economía financiarista se fortaleció a razón de 9 por ciento de crecimiento anual, lo que se ubica muy por encima del crecimiento económico general de Colombia. De hecho, fue el sector que jalonó el aumento de producción.

Todo ello, mientras sectores de estricto vínculo con la economía real, tales como la agricultura y la industria han ido perdiendo protagonismo en cuanto al peso que tienen en el total de producción. Es más, a raíz de la entrada en vigencia de los denominados tratados de "libre comercio" y –con más antigüedad- a partir de la apertura de la

economía de conformidad con los postulados del "Consenso de Washington" o políticas neoliberales, los sectores que se han fortalecido aún dentro de la economía real, se encuentran ligados a la producción de materias primas y a la no generación significativa de valor agregado.

Con base en estos datos, uno de los riesgos y de hecho se ha tenido ocurrencias al respecto, es la baja en la calidad del empleo que se genera. Esto es clave en un país que trata de traducir su crecimiento económico en desarrollo económico y social. Los vínculos del aumento de producción y el potencial de desarrollo se concentran alrededor de aumentar las oportunidades para las personas vía el empleo.

Otro dato importante en la estructura del total de producción del país es el peso de la construcción, el cual evidenció un crecimiento del 6 por ciento para 2016. Un rasgo de este sector es que tiene un importante impacto en el efecto multiplicador en el empleo –se generan relativamente bastantes oportunidades- sin embargo, la dificultad es la sostenibilidad. Esa creación de empleo del sector construcción tiende a ser relativamente perecedera.

Una evidencia adicional que consolida el hecho del dominio o hegemonía del sector servicios dentro de la estructura productiva de Colombia y por tanto asociada a la generación de empleo productivo y de oportunidades para la población, se tiene en que los sub-sectores de comercio, hoteles y restaurantes tienen un peso de 13 por ciento en la producción en 2016, con una tasa de crecimiento real sectorial de 5 por ciento.

De nuevo, el riesgo aquí es que la generación de empleo se concentra en ocupaciones de bajos ingresos, lo que repercute en que no se pueda ampliar notablemente la capacidad de demanda agregada en el mercado interno. Con ello continuarían prevaleciendo las condiciones de pobreza y de marginalidad, en amplios sectores de la población.

(ii) *Datos históricos de desempeño del sector:*

La Muestra Trimestral de Servicios es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las variables principales del sector de servicios en el corto plazo.

Esta información es un insumo importante, entre otras, para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) de los respectivos subsectores de servicios que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales del DANE.

Su objetivo es el de conocer el comportamiento económico de las actividades de: expendio de alimentos, bares y similares; almacenamiento y comunicaciones; inmobiliarias, empresariales y de alquiler; educación superior privada; salud humana privada; y entretenimiento y otros servicios, en el corto plazo, a través de la generación de índices y variaciones de los ingresos nominales por tipo de ingreso y personal ocupado por categoría ocupacional, para el total nacional.

La Muestra Trimestral de Servicios provee información coyuntural desde el primer trimestre

de 2007, y está dirigida a empresas con al menos 50 personas ocupadas o ingresos superiores a 5.000 millones del año 2006, de quince subsectores de servicios de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.).

Teniendo en cuenta que existen diferencias importantes entre la cobertura de uno y otro subsector de servicios, derivada del tamaño de las empresas investigadas, el DANE suprimió, a partir de la publicación de resultados del III trimestre de 2013, el cálculo del total de los subsectores.

A partir del I trimestre de 2015 se realiza la publicación de la Muestra en CIIU revisión 4 A.C. Es preciso aclarar que las actividades inmobiliarias se presentan en la sección L y las de Alquiler de maquinaria y equipo en la sección N. En razón a la baja cobertura de estas actividades en la MTS se presentan agregadas. Por otra parte, desde el II trimestre de 2015 se incluye el personal ocupado de educación superior privada.

iii. Del Sector especifico

La competitividad colombiana es el sector transporte, se viene evidenciando una transformación dentro de este sector, marcada e impulsada por el crecimiento de la población urbana. Las cambiantes relaciones de producción, circulación y distribución configuran una economía internacional y nacional, cada vez más competitiva y una virtual revolución en la organización, tipo y contenido del trabajo en todas las áreas y disciplinas del conocimiento. La globalización de mercados, el acelerado avance tecnológico y los nuevos esquemas de organización de la producción, configuran una economía que requiere renovaciones fundamentales en las organizaciones tendientes a la innovación tecnológica de productos y servicios y de la revalorización del talento humano vinculado a la permanente mejora de la productividad y competitividad empresarial. El ambiente de mercado se caracteriza por el rápido cambio tecnológico, por la creciente competencia de carácter multinacional, por el cambio de las fuerzas políticas y económicas, la conformación de bloques económicos regionales, tendencia hacia la desregulación, la consolidación de alianzas estratégicas entre empresas, el crecimiento del comercio internacional y de la inversión extranjera.

El escenario del comercio mundial se caracteriza por una serie de exigencias, las cuales deben ser superadas con el fin de que las empresas puedan continuar en el mercado, circunstancia que les obliga a incorporar innovaciones científicas y tecnológicas, desarrollo de programas para el aseguramiento de la calidad de procesos y productos, requiriendo para ello de un talento humano creativo, altamente competente en su desempeño, capaz de trabajar en equipo y en permanente capacitación y actualización. En la actualidad, la competitividad de un país se fundamenta, más que en las ventajas comparativas que dan sus recursos naturales y materias primas, en su capital humano, su tecnología y su infraestructura.

En la segunda década del siglo XX, Colombia registraba en materia de transporte e infraestructura, uno de los sistemas más atrasados en todo el continente latinoamericano; solo hasta la década del sesenta y posteriormente al inicio de la década de los noventa con la ley marco del comercio exterior (Ley 7 de enero de 1991) se le dio un viraje al país con

la visión puesta en los mercados internacionales y dio origen a la apertura económica.

Dicha apertura trajo consigo un nuevo reto para los empresarios (entre ellos los del sector transporte) y para el Estado porque estableció los criterios y objetivos generales de política y comercio exterior. La competitividad y la expansión de los negocios internacionales están limitados por deficiencias en la infraestructura y los servicios de transporte, cuya solución es pieza clave de la política de internacionalización e integración económicas. La necesidad de las empresas colombianas de ser ayudadas en la transición y adaptabilidad que les permita competir para subsistir y desarrollarse, justifican la implementación de estrategias en los sectores público, productivo, tecnológico, académico y gremial que les permita el rápido tránsito hacia una mayor competitividad de nuestra economía en general, y en particular de las empresas de transporte, necesariamente sustentada en el urgente desarrollo creciente de su talento humano.

La Mesa Sectorial del Transporte, tiene como objetivo principal, concertar y elaborar los estándares de competencia laboral que serán utilizados como referente para certificar a los trabajadores del sector transporte y como insumo para elaborar y desarrollar programas de formación profesional, evaluación y certificación de la calidad de los trabajadores, e implementar acciones formativas cuando aún no alcanzan el estándar deseable y de otra parte fomentar políticas de gestión de talento humano que inicia en procesos de selección y promoción.1 1. Economía Colombiana 1.1 Índice de Precios al Consumidor (IPC) El Índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir. El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2019 (0,09%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles, y Salud. En agosto de 2019 la variación mensual del IPC fue de 0,09% frente a julio de 2019. La mayor variación mensual se registró en la división Restaurantes y hoteles con una variación mensual de 0,32%. Para agosto de 2019 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes (1,77%), gastos en discotecas, bares (0,38%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%). Los menores incrementos de precio se reportaron en: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas (-0,15%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (-0,05%)2. Para efectos de nuestro estudio, se evidencia que el transporte tuvo una variación del 0.01%, siendo el tercer rubro con mayor incremento en el mes de agosto de 2019.

En lo corrido del 2019, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) ha presentado un crecimiento del 3.03% con una variación alcista de 0.57% en comparación al 2018; una tendencia similar se puede apreciar en la variación anual de este indicador, el cual registró una variación de 0.65 puntos porcentuales por encima del mismo en el 2018.

Por otro lado, el Producto Interno Bruto (PIB), uno de los indicadores más importantes para analizar el comportamiento de la economía, dado que representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó las cifras del segundo trimestre del 2019, estableciendo que la actividad económica creció 3.0% en este periodo, la cifra más alta registrada desde el 2015. Lo anterior, demuestra una aceleración en la economía, ya que en el mismo periodo de 2018 la economía colombiana creció un 2.4%. Son varias las razones para sustentar esta tendencia alcista; Colombia tiene un buen nivel de reservas y en lo sectorial hemos visto un comportamiento de los sectores recuperándose.

Esto sin duda mantiene a Colombia en un mejor escenario si se compara con otros países de la región, además: - El recaudo por impuestos está por encima de lo esperado en 2.4 billones. Lo que significa un crecimiento como si la economía estuviera creciendo a 3.6%. - Las cifras de Inversión Extranjera Directa también están creciendo. En el primer trimestre creció en 68%. - La inflación va mejorando si se compara como estábamos hace 2 años por encima del 5% y el 6%. - Hemos tenido la mayor reducción del déficit fiscal desde que existe la regla fiscal, hace dos años era del 4% del PIB y este año vamos a llegar a un déficit fiscal del 2,4% del PIB. - Este año cerrará por primera vez en 7 años con un superávit fiscal primario del 0,6% del PIB. - Al comienzo del actual gobierno, cerca del 70% de obras viales de 4G estaban estancadas, hoy esos proyectos están en ejecución y tienen la expectativa de generar 80.000 empleos.

Los sectores que más aportaron para el alza de este indicador fueron comercio, administración pública y actividades profesionales, científicas y técnicas. En total, estos tres subsectores aportaron 1,7 puntos porcentuales. - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4.1%. - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios creció 3.1%. - Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3.6%.

Análisis del Sector: Macro Sector Servicios Conforme con lo establecido por el Banco de la República, el macro sector terciario, se refiere al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en sí, como el comercio, el transporte, los servicios financieros y asegurador, los servicios de educación, entre otros. De acuerdo con las cifras anunciadas en el boletín técnico "Encuesta Mensual de Servicios" (EMS), publicado por el DANE, el subsector que evidencia mayor crecimiento es el Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, el cual presenta una variación positiva de 21.4% en ingresos nominales y un aumento de personal ocupado en 9.5%; el siguiente subsector, Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, referente a ingresos nominales y personal ocupado tuvo una variación de 15.5% y 6.9% respectivamente.

De igual manera, para efectos del estudio, y continuando con una tendencia alcista, el subsector de Almacenamiento y Actividades complementarias al Transporte indica una variación en ingresos nominales del 14.5%. Servicios de Transporte Terrestre. Dinámica del Sector Transporte y Almacenamiento Según reveló el DANE, el sector transporte registró un pobre crecimiento del 0.3% anual durante el año 2017, aunque se aceleró frente al crecimiento nulo observado un año atrás. Así, el desempeño del sector transporte fue incluso inferior al de la economía como un todo, la cual se expandió tan solo un 1.8% anual en

2017 frente al 2% en 2016. Al analizar el desempeño del sector por modo de transporte, se observa que el que registró el mejor comportamiento fue el transporte por vía acuática, pero su participación en el total del sector es la más baja (1%). En efecto, este rubro se expandió un 2.5% anual en 2017, acelerándose luego del crecimiento del 1.3% observado en 2016. Ello obedeció principalmente al aumento en el movimiento de carga internacional marítima hacia los 183 millones de toneladas (frente a 167 millones del 2016. El transporte por vía aérea (participación del 12% del total del sector) registró una expansión del 1.6% anual, significativamente inferior al 7.8% observado un año atrás. Esto fue consecuencia de una fuerte desaceleración en el movimiento de pasajeros por este modo, pese al mantenimiento de los niveles de crecimiento del movimiento de carga. Participación de las pequeñas y grandes empresas en el Sector Transporte. El subsector Transporte y almacenamiento en la actualidad se encuentra integrado en su mayoría por microempresas (87,1%) que hacen parte complementaria del engranaje de funcionamiento de las pequeñas (9.8%), medianas (0,6%) y grandes, evidenciando un potencial de desarrollo para los microempresarios en este ámbito.

Variación Precio de la Gasolina. Una variable de suma importancia que afecta directamente el valor de las tarifas para este servicio es el combustible. La política de intervención de los precios de los combustibles de los últimos años ha estado dirigida al desmonte gradual de los subsidios. Los propósitos principales han sido la disminución de los costos fiscales y la eliminación de la ineficiencia económica en el mercado de los combustibles (Ministerio de Minas y Energía, 1998; CONFIS, 2001; CONPES, 2002, 2003; Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006). Esta política tiene efectos económicos directos e indirectos, entre ellos sobre la inflación. No obstante, desde el 2014 se evidencia una fuerte fluctuación en el precio. Estudio de Oferta Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es similar al proceso de convocatoria abierta No. 015 de 2019, adelantado por el Consorcio FCP 2018, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, para el presente estudio, se tomó como principal fuente de información el estudio de sector, oferta y de mercado realizado previamente por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para la Convocatoria Abierta No.15 de 2019.

Prestación del servicio público de transporte. Su objeto consiste en movilizar personas o cosas de un lugar a otro, a cambio a una contra prestación pactada normalmente en dinero. Cumple la función de satisfacer las necesidades de transporte de la comunidad, mediante el ofrecimiento público en el contexto de la libre competencia. El carácter de servicio público esencial implica la prevalencia del interés público sobre el interés particular, especialmente en relación con la garantía de su prestación -la cual debe ser óptima, eficiente, continua e ininterrumpida, y la seguridad de los usuarios -que constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte (ley 336/96, art. 2°). Constituye una actividad económica sujeta a un alto grado de intervención del Estado. El servicio público se presta a través de empresas organizadas para ese fin y habilitadas por el Estado. Todas las empresas operadoras deben contar con una capacidad transportadora específica, autorizada para la prestación del servicio, ya sea con vehículos propios o de terceros, para lo cual la ley defiere al reglamento la determinación de la forma de vinculación de los equipos a las empresas (ley 336/96, arto 22). Su prestación sólo puede hacerse con equipos matriculados o registrados para dicho servicio.

Prestación privada de transporte. La actividad de movilización de personas o cosas la

realiza el particular dentro de su ámbito exclusivamente privado. Tiene por objeto la satisfacción de necesidades propias de la actividad del particular y, por tanto, no se ofrece la prestación a la comunidad. Es una actividad sujeta a la inspección, vigilancia y control administrativo con el fin de garantizar que la movilización cumpla con las normas de seguridad, las reglas técnicas de los equipos y la protección de la ciudadanía. De otra parte, para la prestación de este servicio público existen diferentes formas de vinculación (contrato) que admite el ordenamiento legal y reglamentario del transporte, caben todos aquellos contratos previstos en las legislaciones civil, comercial, financiera, de transporte etc., entre las cuales son de usual utilización las siguientes modalidades: 1. Contrato de vinculación con administración del bien (vehículos). 2. Contrato de vinculación sin administración. Contrato de arrendamiento simple. 3. Contrato de leasing o arrendamiento financiero, esto es, con opción de compra, mediante un contrato de arrendamiento financiero, entregan los vehículos para su uso a cambio del pago de un canon periódico durante un plazo establecido y al finalizar el contrato, tiene la posibilidad de adquirir el vehículo pagando un porcentaje pactado desde el inicio del contrato, denominado opción de compra. 4. Contrato de arrendamiento operativo o renting, es decir, sin opción de compra, en donde su valor se calcula de acuerdo con el tipo de vehículo y el uso que se le dará el kilometraje a recorrer durante el periodo de la operación, el plazo del contrato. No incluye: mantenimientos correctivos, todas aquellas actividades no incluidas en el mantenimiento preventivo, deducibles, cambio de llantas, combustible, conductor, gastos derivados de la logística propia de la operación (ej. Peajes). 5. Contratos atípicos que prevean la tenencia, posesión o disposición de uso del vehículo en cabeza de la empresa transportadora. Las empresas por lo general están constituidas de acuerdo con el Código de Comercio en: Sociedades Anónimas o Limitadas; Cooperativas, Comanditas Simples y por acciones; para este servicio no están autorizados las personas naturales.

En concordancia con la política Nacional establecida en el Plan de Desarrollo 2010- 2014 "Prosperidad para todos", en donde se destaca el principio de promoción de la competencia y la eliminación de las barreras de entrada para los prestadores del servicio, la nueva regulación del transporte promoverá la creación de empresas de transporte, propietarias de la totalidad del parque automotor, eliminando la restricción existente en la actualidad de creación de empresas solo en los municipios donde hoy no existan. Según el reporte Final de Consultoría, consultor ICOVIAS LTDA, Septiembre de 2012 se encuentran habilitadas por el Ministerio de Transporte un total de 1.121 empresas para prestar el servicio público terrestre automotor especial en el territorio nacional, de las cuales el 31% han sido habilitadas en la Dirección Territorial- DT de Cundinamarca, el 13% en la DT de Antioquia, el 11% en la del Valle, el 8% en la DT de Boyacá y Casanare, mientras el restante 37 % se encuentras habilitadas en las otras 16 territoriales del País.

La evolución del número de empresas ha sido importante entre los años 2000 y 2004, en donde se tuvo un aumento de 136 a 918 empresas, que corresponde a un crecimiento de 67,5% a una tasa del 61% anual. Posteriormente la tasa de crecimiento anual bajo a 1,5 % hasta el año 2009, pero actualmente va en aumento, registrándose una tasa corresponde al 2,8% anual. La Resolución 3178 de 2008 y la modificación al artículo 2 con la Resolución 3054 de 2009, abren la posibilidad de vinculación de vehículos clase camioneta incluidos hasta de 9 pasajeros de capacidad y camionetas doble cabina), hasta copar la capacidad transportadora soportada en los nuevos contratos que surjan a la

empresa de transporte, con la salvedad de ser propiedad de la empresa o en arrendamiento financiero cuyo locatario sea la empresa de transporte. Este hecho se tradujo en informalidad en procesos posteriores a la vinculación, ya que los vehículos camionetas pasaban de ser propiedad de empresas, a pasar propiedad de personas naturales o empresas no relacionadas con el Transporte.

Según los datos consignados en la base del parque automotor del Ministerio de Transporte, en el año 2008 cuando entra en vigencia la normativa se incrementa en 400%, la cantidad de vehículos doble cabina vinculados, vehículos que solo podrían ser vinculados a nombre de una empresa de Transporte especial y que ahora tienen otros propietarios, siendo el 85% del parque automotor vinculado este año.8 4.3. ¿Quién vende? En Colombia encontramos gran cantidad de empresas relacionadas con el servicio de transporte.

Demanda Para identificar los precios de referencia Estatal, se revisaron los valores que actualmente tienen algunos contratos de transporte de algunas entidades estatales. De acuerdo con consulta realizada en el SECOP, se identificó la información de cinco (5) entidades que contratan el servicio de transporte público terrestre especial así: 1. Selección abreviada subasta inversa Prestar el servicio de transporte especial terrestre automotor de pasajeros, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, para las dependencias que conforman la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial – UAERMV Agencia de desarrollo rural $ 2.116.800.000. 2. Selección abreviada subasta inversa Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio nacional, para transportar personal de la agencia de desarrollo rural en las zonas de cobertura de las unidades técnicas territoriales y/o donde esta lo requiera Instituto distrital de gestión de riesgos y cambio climático $ 377.987.400. 3. Selección abreviada subasta inversa Contratar el servicio de transporte terrestre especial para el desarrollo de las actividades que tiene a cargo el IDIGER como coordinador del sistema distrital de gestión de riesgos y cambio climático. Secretaria distrital del hábitat $ 792.240.000. 4. Selección abreviada subasta inversa Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes al mismo. Ministerio del trabajo nivel central $ 881.308.241,2. 5. Selección abreviada subasta inversa Servicio de transporte terrestre para el ministerio del trabajo Empresa de acueducto y $ 6.110.101.500.

SÍNTESIS DE LA VISIÓN

Buscamos incrementar el desempeño económico del país apoyado en un sector TI Nacional que desarrolle ventajas competitivas sostenidas a través de una especialización regional inteligente

Dentro de las características identificadas para competir en la industria TI a nivel mundial, se establecieron 6 dimensiones, las cuales deben ser tenidas en cuenta por las empresas para ser competidores globales: Costo, Recurso Humano, Infraestructura, Ambiente de Negocios, Riesgo y Madurez de la Industria. Las mismas dimensiones siguen vigentes a día de hoy. El costo se refiere básicamente a costos laborales y costos de infraestructura, en este sentido, la industria TI colombiana es bastante competitiva si se le compara con otros

países de la región. Mientras en países como Estados Unidos y Canadá la remuneración promedio a un programador de TI avanzado oscilaba en 2006 alrededor de US$70.000 a US$74.000; en México y Chile era entre US$25.000 a US$27.000, en Colombia estaba entre US$18.000 y US$20.000, similar a Argentina, Panamá y Costa Rica y ligeramente encima de Uruguay que remunera entre US$15.000 y US$18.000.

Respecto al recurso humano, referido a calidad y cantidad de personas relacionadas con el sector como ingenieros, tecnólogos, y técnicos entre otros, en Colombia se producen anualmente 7.282 profesionales aptos y dispuestos a trabajar en la industria TI, de un total de 16.263 egresados en áreas TI. Dentro de las problemáticas encontradas en el recurso humano nacional sobresalen: el bajo nivel de inglés, currículos no ajustados a las necesidades de la industria, carencia de especialidad y destrezas específicas, bajo número de arquitectos y gerentes de proyectos TI, entre otros. Adicionalmente según el PTP en Colombia existe un decrecimiento aproximado del 5% en graduados de Ingeniería de Sistemas, frente a crecimientos significativos en países como Brasil, China, India, o Corea del Sur, donde crece el número de graduados en promedio de los cuatro países un 16,2%.

Así mismo, la infraestructura desplegada visualizada como conectividad en telecomunicaciones, disponibilidad de finca raíz, transporte, y suministro de energía eléctrica, para la época del estudio, el país presenta un crecimiento importante en conectividad, sin embargo es modesto en relación a otros países de la región como Chile o Brasil; la disponibilidad de finca raíz es inferior a la de otros países de la región, y si bien el suministro y calidad de electricidad es mejor que en la India y comparable con la de Estados Unidos, aún se adolece de fallas de poder eléctrico por encima del promedio.

El ambiente de negocios es uno de los aspectos más sobresalientes del país, las cifras en la actualidad son aún mejores que las que se presentan en 2007, que indicaban que la flexibilidad laboral es mejor que en Chile, Brasil, México y la India; menor percepción de corrupción que en Brasil, México o India. El indicador Doing Business, ha evolucionado del puesto 88 en 2007, al 66 en 2008 y recientemente al puesto 45 en 2013. Por otra parte, el riesgo, que evalúa los riesgos regulatorios, de inversión en el país y de protección a la propiedad intelectual; el país es comparable en términos generales con los demás países de la región. El marco de regulación de protección de la propiedad intelectual a través de derechos de autor es apropiado para el estado de desarrollo de la industria en Colombia; sin embargo, se requiere que las empresas locales hagan mayor uso de esta regulación.

Finalmente, frente al grado de madurez de la industria, se requiere una mayor promoción de la industria, desarrollando esfuerzos de promoción de la inversión y la exportación; diseminación de la información, creación de consciencia y actividades constructoras de marca. Adicionalmente se requiere mayor eficiencia operacional, expresada como apalancamiento del conocimiento y economías de escala, certificación de los centros de llamada de acuerdo con los estándares internacionales, y adopción de mejores prácticas a través de la industria; así como mayores niveles de asociatividad que incluyan: Esfuerzos conjuntos y alianzas estratégicas entre los jugadores de la industria, fuerte representación 'a una sola voz' con 95 PEM y V COLOMBIA SW Y SSAA respecto al gobierno,

inteligencia de mercado y responsabilidades de mercadeo y coordinación entre la academia y la industria. El PTP menciona que Bogotá, Medellín y Cali ofrecen las mejores condiciones dentro del país para desarrollar la industria. En un segundo grupo se destacan Barranquilla, Bucaramanga, Ibagué y Pereira.

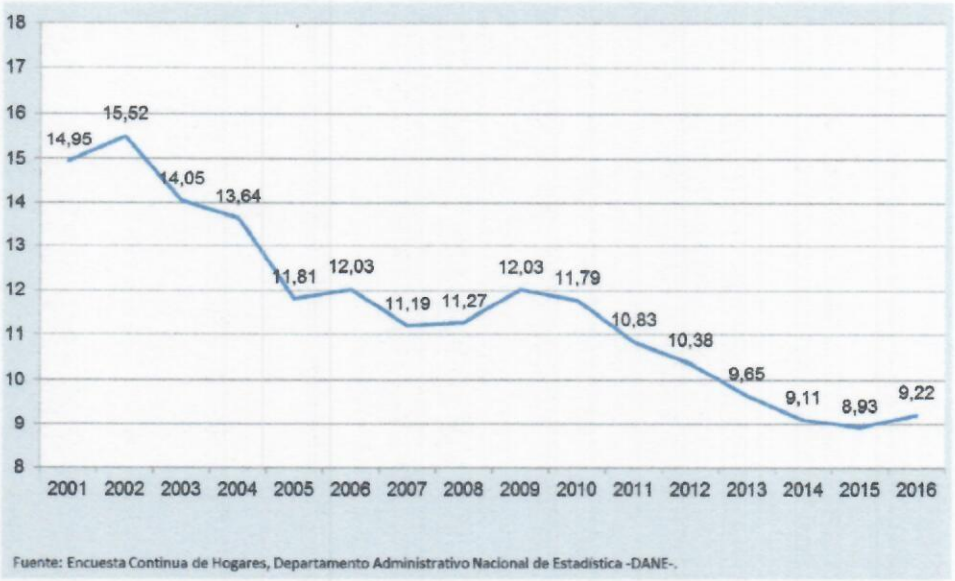
(iii) ***Empleo que genera:***

Según el Banco de la republica el sector de servicios es uno de los grandes generadores de empleo con una cifra del 17%, igualmente es el sector que demanda talento humano más altamente cualificado, lo que hace que sea un sector con empleo digno y altamente calificado, a nivel departamento todavía hay muchos rezagos pues las entidades del estado toman las actividades para cumplir requisitos legales y no para potenciar su acción de gobierno

para el mes de febrero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,4%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,9%). La tasa global participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una reducción de 0,4 puntos porcentuales respecto a febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,9%).



La tasa de desempleo viene disminuyendo como lo muestra la siguiente grafica



Fuente: Encuesta Continua de Hogares, Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-.

(iv) ***Principales cifras comerciales:***

El sector Servicios presentó la mayor participación del crecimiento en activos con un aumento del 42,8%, seguido del sector Minero e Hidrocarburos con una participación del 34,1% (32,4 Sector Hidrocarburos y 1,7 Sector Minero) y el sector Manufactura con una participación del 11,1%. El aumento tan significativo en Activos Totales del Sector Minero e Hidrocarburos obedece a la inversión en el proyecto de ampliación y modernización de la Refinería de Cartagena el cual fue aprobado en octubre del 2009 por un valor inicial de 3.8 billones de dólares.

Los factores que influyen en el poder de compra de las entidades estatales no son más que satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de toda una sociedad que de una u otra manera depende de su actuación, dirigiendo su mayor inversión a los sectores más necesitados de nuestra comunidad.

Los patrones del gasto de las entidades estatales se desprenden de la necesidad constante en dar soluciones a las distintas situaciones que se presentan, por deber constitucional los dirigentes departamentales son los responsables por brindar bienes y servicios a las comunidades que dirigen, en este sentido dentro del desarrollo diario de las administraciones departamentales se desprenden necesidades diarias de inversión.

Estos patrones de gastos se desprenden de un presupuesto aprobado para su ejecución, que le permite a la administración departamental dependiendo de la necesidad, presentar a concurso públicos obras y servicios que varían su valor según la misma necesidad.

Dependiendo de las necesidades presentadas se elabora un presupuesto de bienes o servicios, el cual nos enmarca el camino a seguir para el inicio del proceso contractual, pues dependiendo el valor o cuantía se procede a realizar la forma de selección del contratista correspondiente (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía o contratación directa).

La contratación de obras en el sector público no sufre de fluctuaciones en los precios, pues se han realizado proyectos exitosos que nos han permitido conservar unos precios históricos que poco varían.

(v) Cambios en las formas de adquisición:

Las formas de adquisición no sufren ningún cambio sustancial, lo que se pretende es establecer directrices y parámetros claros y coherentes que sirvan de guía para el desarrollo de la gestión contractual y de cada una de las etapas de los procesos de selección adelantados por el departamento, dentro del marco normativo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011y demás normas que regulan la materia, focalizando la transparencia como valor esencial en la contratación estatal y en el uso de los recursos públicos desde la etapa de planeación hasta la ejecución del proyecto igualmente que los proponentes sean más competitivos en los aspectos técnicos.

El mercado actual y el futuro próximo en Colombia es muy prometedor, dado el crecimiento del país y el crecimiento de la inversión en estudios en el sector público y en el sector privado. Sin embargo, las oportunidades en el mercado actual plantean retos importantes para el cambio en aspectos importantes en estas firmas.

(vi) Acuerdos Comerciales:

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

ii. Aspecto Técnico

En el presente proceso existe el documento denominado "Anexo Técnico" donde están todas las especificaciones técnicas de manera detallada.

iii. Aspecto Legal

(i) Ley de protección a la industria nacional

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional.

En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado. En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación de entre el 10-20% y en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, se otorgará una calificación del 5-15% si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

(ii) Decreto ley antitrámites

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

- Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.
- Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).
- Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el SECOP en las condiciones establecidas en dicha norma.
- La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.
- Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catalogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de Referencia RUPR.
- El concepto de capacidad residual solamente será aplicable para los contratos de obra.

(iii) *Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015*

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el "Estatuto") en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del estatuto, el gobierno nacional expidió el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto derogó el Decreto 734 de 2012, desarrollando nuevamente un marco normativo unificado que reglamenta la contratación pública en Colombia así:

- ✓ Se desarrolló la obligatoriedad para las entidades estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones con la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Si bien el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las entidades a adelantar los procesos de contratación que en él se enuncian, sin duda alguna será una herramienta de planeación que generará mayor orden y publicidad sobre las compras a ser efectuadas por cada entidad en la respectiva anualidad. El presente proceso está inserto en el Plan de Adquisiciones.

- ✓ En cuanto al deber de publicidad, se establece que las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los 3 días siguientes a su expedición. Ahora las entidades estatales deben publicar la oferta del contratista adjudicatario. Es importante mencionar que la obligación se establece para "las entidades que contratan con cargo a recursos públicos", sin que para ello sea relevante su régimen jurídico, naturaleza pública o privada o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

- ✓ La renovación del RUP deberá ser realizada por todos los proponentes anualmente a más tardar hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los

efectos del RUP. Para el presente proceso aplica el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente Código UNSPSC

Clasificación	Grupo	Segmento	Familia	Producto	Nombre
78111803	7800000	78110000	78111800	78111803	Servicio de Buses Contratados

- ✓ Para la inscripción en el RUP, entre otros aspectos, las personas naturales y jurídicas deberán: (i) señalar los bienes obras o servicios que le ofrecerán a las entidades estatales (de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel) y (ii) aportar los certificados de experiencia suscritos por las respectivas entidades contratantes en aras de acreditar su experiencia. Por tratarse de un periodo de transición las dos opciones son válidas para el presente proceso.

- ✓ Las sucursales de sociedades extranjeras deben presentar para registro la información.

- ✓ En relación con la capacidad financiera es importante destacar que a diferencia del Decreto 734 de 2012 en el que se inscribían siete indicadores financieros en el RUP (Capital Real, Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Capital de Trabajo, EBITDA, Crecimiento EBITDA e Indicador de Riesgo), en el Decreto 1082 de 2015 únicamente se inscriben tres indicadores financieros en el RUP, a saber: (i) Índice de Liquidez (Activo Corriente dividido entre el Pasivo Corriente), (ii) Índice de Endeudamiento (Pasivo Total dividido entre el Activo Total) y (iii) Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional dividida entre los Gastos de Intereses).

- ✓ Por su parte, en relación con la Capacidad Organizacional, la misma ya no estará compuesta por la Organización Técnica (número de personas vinculadas mediante relación contractual) y la Organización Operacional (ingresos brutos operacionales) del Decreto 734 de 2012, sino que ahora estará conformada por (i) la Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional dividida entre el Patrimonio) y (ii) la Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional dividida entre el Activo Total).

- ✓ En el cronograma de los procesos de contratación las entidades estatales deberán señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, para su publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago (de acuerdo con el pliego). El cronograma se hará con estricto cumplimiento a esta norma.

- ✓ Ahora las entidades estatales podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de ser necesario se aplicará en este proceso, para lo cual se dejará constancia en los pliegos.

- ✓ En cuanto al ofrecimiento más favorable, el Decreto estableció la siguiente regla: "La entidad estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la

Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo." Para el caso se establece un sistema mixto entre costo y calidad.

- ✓ La Audiencia de Aclaración de Pliegos y Asignación de Riesgos del Decreto 734 se modificó de tal manera que según el nuevo Decreto las dos audiencias obligatorias en la licitación pública son: (i) Audiencia de Asignación de Riesgos y (ii) Audiencia de Adjudicación. Es decir, en principió en la audiencia de asignación de riesgos no se harán aclaraciones a los pliegos. Sin embargo, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, este tema se tratará en la Audiencia de Asignación de Riesgos y así quedará establecido en el cronograma.

- ✓ Se modificaron los criterios de desempate en los siguientes términos: En los pliegos se establecerán los factores de escogencia en caso de empate, en caso de que persista el empate, luego de la aplicación de dichos factores, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:
  - Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
  - Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.
  - Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
  - Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- ✓ Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que será previsto en el Pliego de Condiciones del proceso de contratación.

- ✓ La Institución educativa en el Pliego de Condiciones para la contratación indicará las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada período contractual, de acuerdo con lo previsto en el respectivo contrato.

- ✓ Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o período contractual subsiguiente. Si no lo hiciere, se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

- ✓ Si el garante de una etapa del contrato o un periodo contractual decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito al departamento seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no

obtiene una nueva garantía, el garante queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Período contractual subsiguiente.

- ✓ Todos los proponentes en los procesos de obra, deberán acreditar su Capacidad Residual o "K" de Contratación, para lo que deberá aportar: (i) la lista de contratos en ejecución suscritos con entidades estatales o entidades privadas para ejecutar obras civiles (incluyendo contratos de concesión), (ii) la lista de contratos en ejecución suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación y (iii) sus estados financieros de los últimos dos años.

- ✓ A diferencia del anterior Decreto 734 de 2012, en el Decreto 1510 de 2013(remplazado por el decreto 1082 de 2015) se precisó que para el cálculo de la Capacidad Residual no solo deben tenerse en cuenta contratos suscritos con entidades estatales sino también contratos suscritos con entidades privadas. Lo cual será tenido en cuenta en este proceso.

- ✓ Para calcular la Capacidad Residual, el departamento acoge la metodología que definió Colombia Compra Eficiente y para el cálculo en este proceso se utilizará el aplicativo técnico de Colombia Compra Eficiente, el cual será publicado en los procesos donde sea aplicado.

- ✓ Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios acuerdos comerciales, la entidad estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los acuerdos comerciales. En el presente proceso de contratación no se aplica este ítem teniendo en cuenta los acuerdos comerciales aplicables al proceso.

(iv) *Modalidad de selección y justificación:*

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación de la Institución (acuerdo 07 de 2022) Arts.: Décimo cuarto, Décimo Sexto y Vigésimo, así como las disposiciones contenidas en el la ley 1150 de 2007, se aplicará la modalidad de selección abreviada contrato de MENOR CUANTIA , atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

El presente proceso de selección se regirá en todo a las disposiciones particulares contenidas en la Ley 1150 de 2007 Art 2° Numeral 2° literal b Proceso de selección abreviada contrato de menor cuantía y en la guarda de las reglas de trasparencia, i9guialdad y publicidad señalada para la contratación publica

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas. En el mismo sentido, la no enunciación de cualquier norma aplicable al presente proceso de contratación y ejecución del contrato que se suscriba para el efecto, no servirá de

argumento alguno para que el Departamento, se abstenga de exigir su cumplimiento; así, como ya se indicó, dichas normas no aparezcan transcritas en este pliego de condiciones o en el contrato que se suscriba.

Para efectos de la propuesta, los oferentes deberán analizar la normativa señalada y la relacionada con los servicios que se pretende contratar con el propósito que conozcan a cabalidad el régimen jurídico que regula la presente convocatoria y el contrato.

Para efectos del Registro Único de Proponentes –RUP- en el presente proceso de selección no es aplicable su solicitud.

iv. Presupuesto del Proceso

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del presente proceso es de CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($118.036.506) M/L., incluidos todos los costos requeridos e impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución, entrega de todos los bienes solicitados por la entidad y liquidación del contrato.

En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvieron en cuenta las cotizaciones por precio unitario hechas por la Institución Educativa que hacen parte integral del proceso y reposan en el expediente del mismo.

Para la ponderación del valor se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas con las especificaciones a contratar en el proceso, también se tuvo en cuenta la forma de pago, entrega de los bienes, constitución de pólizas e impuestos de orden nacional y departamental a cargo del contratista, aspectos que se identificaron en el presupuesto oficial elaborado.

Atendiendo a la naturaleza del contrato y que se pedirán los bienes de acuerdo a las necesidades de la entidad, la Institución Educativa adjudicará por el valor total del proceso.

El presupuesto que arrojó el sistema de cotización fue el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN VALOR UNITARIO
1	La Empresa Universal de Expresos S.A. Presenta cotización No 049 para el Servicio de Transporte Escolar rural.	Precio por estudiante dos recorridos	$6.300
2	VIP LINE EXPRESS S.A.S. Cotización 29 de marzo de 2023.	Precio por estudiante dos recorridos	$6.200
3	LA Empresa MULTISERESPECIALES S.A.S. Nit 901.209.854 presenta cotización por valor diario por estudiante.	Precio por estudiante dos recorridos	$6.000
		PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	$6.166

Los precios que regirán y serán objeto de comparación y de verificación en el presente proceso de selección serán los precios unitarios promediados que arrojaron las presentes cotizaciones, los cuales serán los valores oficiales del proceso.

II. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La Institución Educativa, realizó un análisis exhaustivo de la demanda a saber:

(i) *Análisis de procesos similares en otras entidades:*

La Institución Educativa para este proceso analizó detenidamente las condiciones en las cuales han ejecutado proyectos similares, igualmente revisó y constató precios de proyectos similares en otras entidades:

TIPO	NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR POR ESTUDIANTE	ADJUDICATARIO
REGIMEN ESPECIAL	007 DE 2022	I.E. JULIUS SIEBER TUNJA	PRESTACION DEL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL	$6.400	Soluciones Especiales de Transporte y Turismo S.A.S.
Minima Cuantía	min-01-2022	I.E. GUSTAVO ROJAS PINILLA TUNJA	TRANSPORTE ESCOLAR RURAL	$5.810	UNIVERSAL DE EXPRESOS S. A
Menor Cuantía	01	I.E. RURAL DEL SUR TUNJA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	$5.000	UNIVERSAL DE EXPRESOS S. A
REGIMEN ESPECIAL	IE-AJSG002-2022	I.E. ANTONIO JOSE SANDOVAL TUNJA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	$5.500	TURES BOYACA S.A.S.

(ii) *Análisis de procesos similares en la entidad:*

La Institución Educativa revisó el desarrollo de procesos similares en la entidad que comprende la prestación de servicios de transporte escolar dejando claro que la mayoría de estos procesos dotan al sector educación:

TIPO	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR DIA ESTUDIANTE	ADJUDICATARIO
Menor Cuantía	01-2014	Servicio de Transporte Escolar	$3.000	COMULTISER
Menor Cuantía	IESR2015-AC0404 DE 2015	Servicio de Transporte Escolar	$3.150	COMULTISER
Menor Cuantía	IESR2016-AC0402 DE 2016	Servicio de Transporte Escolar	$3.200	COMULTISER
Menor Cuantía	IESR2017-AC0405 DE 2017	Servicio de Transporte Escolar	$3.500	COMULTISER
Menor Cuantía	IESR2018-AC0409 DE 2018	Servicio de Transporte Escolar	$3650	COMULTISER
Menor Cuantía	IESR2019-AC0806 DE 2019	Servicio de Transporte Escolar	$3.750	COMULTISER
Menor Cuantía	IESR2022-AC0801 2022	Servicio de Transporte Escolar	$4.500	MULTISERESPECIALES

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

(i) *Posibles Oferentes en el mercado*

De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la Institución Educativa y de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con el Municipio, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas, no siendo las únicas en el mercado y tomándose una muestra aleatoria del SIREM:

- La Empresa Universal de Expresos S.A. Presenta cotización para el Servicio de Transporte Escolar rural en Vehículos Microbús, Buseta o Bus por valor diario por Estudiante de Seis Mil Cuatrocientos pesos ($6.400) m/cte.
- SOLES TOURS Transporte Especial presenta propuesta para el Servicio por Estudiante por valor de Seis Mil Quinientos pesos ($6.500) m/cte.
- LA Empresa MULTISERESPECIALES S.A.S. Nit 901.209.854 presenta cotización por valor diario por estudiante de Seis Mil pesos (6.000) m/cte.

Se debe resaltar que todas estas empresas, personas naturales, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

(ii) *Análisis financiero*

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es de menor cuantía la entidad prescindirá de solicitar indicadores financieros, lo anterior atendiendo igualmente que el RUP es el único documento que establece el Decreto 1082 de 2015 para la verificación de la capacidad financiera del proponente, excluyendo a los procesos de mínima cuantía de la obligatoriedad de presentarlos para poder participar en este tipo de procesos.

(iii) *Análisis de riesgos y la forma de mitigarlos*

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Compes 3714, en documento Anexo a la presente se identifican los Riesgos del

Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual y el mismo hace parte integral del proceso y del pliego de condiciones.

OMAR SANDOVAL FONSECA
Rector

PROYECTO: Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica especializada para la Institución Educativa.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: Oficina de Contratación de la Institución Educativa. Héctor Mario Cetina Molina auxiliar administrativo
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE: Rectoría.
APROBÓ: Omar Sandoval Fonseca Rector Institución Educativa Silvino Rodríguez
Vo. Bo. Asesoría Jurídica 2023.